

ORDENANZA N°: 07
AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes n° 104, Sres. Fabián Petri, M.I N° 17.430.246, C.U.I.L. N° 20-17430246-5, y Sra. Claudia Alejandra Ocaña, M.I. N° 20.465.351, C.U.I.L. N° 27-20465351-9 , casados entre si en primeras nupcias, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor de los mismos, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por los adherentes a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno con todas sus mejoras que es parte de una mayor superficie formada por los sitios números cinco y seis, ubicados en la manzana número setenta del plano de división de la Quinta Letra “H” del plano correspondiente a la parte Nor-Oeste del pueblo, hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que conforme al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Civil Mat. 4252 René E. Bracamonte, e inscripto bajo el número SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO del protocolo de Planos, con fecha 8 de agosto y N° cien mil cuatrocientos ochenta y uno del Protocolo de “Planillas”, con fecha ocho de agosto de mil novecientos setenta y siete, se designa como lote 2(Dos) y mide: quince metros de frente sobre calle San Juan a contar de los treinta metros hacia el hacia el Nor-Este de la esquina Oeste de su manzana, por cincuenta metros de fondo, lo que hace una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, y lindan: al Nor-Oeste con calle San Juan, al Nor-Este con lote uno del mismo plano, al Sud-Este con

de Miguel Petitti, y al Sud-Oeste en parte con de Nelzo Rossetto parte con José Vallafa y parte con de Maria Herrera. Inscripta en el Registro General de Protocolo de Dominio N° 27383-Folio 39993-Tomo 160- de fecha 20-09-1978. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 02 M 50 Mza. Oficial 70 P 25 Lote 02.-

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 09/03/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /